



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 272-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 12 de junio de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 033-2025-UNADQTC/VPA-EA de fecha 05 de mayo de 2025, Informe N° 191-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 27 de mayo de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Comisión Organizadora N° 21-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 09 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con la Resolución Presidencial N° 006-2025-UNADQTC/PCO de fecha 15 de enero de 2025 se aprobó el inicio del proceso de licenciamiento institucional en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en el local de la calle Marques N° 271, priorizando de acuerdo al estudio de pertinencia, con los siguientes programas académicos: Facultad de Arte: Escuela Profesional de Dibujo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



y Pintura que ofrece el programa académico de Dibujo y Pintura, Escuela Profesional de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico que ofrece el programa académico de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico. 2. Facultad de Educación: Escuela Profesional de Educación Artística que ofrece el Programa Académico de Educación Artística;



Que, a través del Informe N° 191-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 27 de mayo de 2025, el Vicepresidente Académico traslada el Informe Técnico N° 033-2025-UNADQTC/VPA-EA de fecha 05 de mayo de 2025, mediante el cual, el Especialista Académico de la Vicepresidencia Académica informa que la reubicación inmediata de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte, es fundamental para asegurar la continuidad del servicio educativo para los semestres 2025-I y 2025-II, en vista que el proceso de mantenimiento del local de Marqués establecido como prioritario dentro del marco del licenciamiento institucional, impediría el uso continuo de las aulas, talleres y oficinas que actualmente albergan dichas especialidades y áreas académicas, haciendo inviable su funcionamiento sin una sede alterna, solicitando para dicho fin, la propuesta para la conformación de la Comisión encargada de la indagación y elección de locales en alquiler para la Especialidad de Conservación y Restauración de Obras de Arte y los Docentes del Régimen Laboral de la Ley N° 30220, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 21-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 09 de junio del 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, Aprobar la conformación de la "Comisión encargada de la indagación y elección de locales en alquiler para la Especialidad de Conservación y Restauración de Obras de Arte y los Docentes del Régimen Laboral de la Ley N° 30220", conforme a la propuesta realizada por la Vicepresidencia Académica, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante la Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la conformación de la "Comisión encargada de la indagación y elección de locales en alquiler para la Especialidad de Conservación y Restauración de Obras de Arte y los Docentes Universitarios de la Ley N° 30220", conforme a la propuesta realizada por la Vicepresidencia Académica, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS	CARGO
1	Coordinador de la Especialidad de Conservación y Restauración de Obras de Arte.	Presidente
2	Directora General de Administración.	Integrante
3	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
4	Jefe de la Facultad de Arte	Integrante
5	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Integrante

SEGUNDO. - ESTABLECER que la Comisión conformada en el artículo primero, deberá presentar un plan de trabajo, el mismo que deberá considerar un cronograma de ejecución, a la brevedad posible.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Signature]
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACION Y ESTADISTICA, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



[Signature]
Mg. Abg. Milagros Gambarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito